

*"Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022 y se realiza una modificación presupuestal de carácter temporal en la distribución de la apropiación presupuestal de algunos rubros de la caja menor de la sede principal ubicada en la ciudad de Barrancabermeja de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA"*

El Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, encargado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 264 del 03 de agosto de 2022 y posesionado el día 06 de agosto de 2022, en uso de las facultades legales allí establecidas, en concordancia con las funciones delegadas al Director Ejecutivo mediante el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", y ,

#### **CONSIDERANDO**

Que por medio de Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 dispone que "*la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año*". Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2022.

Que el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público", en su artículo 2.8.3.3.11. establece que "*Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.*"

Que en atención a las disposiciones señaladas, para la vigencia 2022, el Director Ejecutivo de la Corporación profirió la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022 "Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2022, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables", la cual fue modificada parcialmente en su artículo primero por las Resoluciones No. 000052 del 25 de febrero de 2022 y No. 000079 del 30 de marzo de la misma anualidad, estableciéndose entre otros, la constitución de la caja menor asignada a la sede principal de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), cuya cuantía asciende a la suma de *Quince Millones de pesos M/Cte. (\$15.000.000)*, así como la correspondiente apropiación en cada rubro presupuestal y asignándose como cuentandante responsable a la Secretaría General.

Que, de conformidad con la justificación emitida por la cuentadante de la caja menor antes referenciada, se hace necesario crear y/o asignar algunos rubros y modificar temporalmente la distribución de la apropiación presupuestal de otros de la caja menor de la Sede Principal de Barrancabermeja (Santander), toda vez que, se presentó un "...ataque informático evidenciado por el equipo técnico de la Corporación el pasado 30 de agosto 2022 mediante la introducción de virus razonware el cual alteró el funcionamiento y produjo daños relevantes en la operación de la página web, se ordenó la inmediata creación de la plataforma funcional y la recuperación de la estructura que ponga en marcha las actividades de la página por parte de un profesional idóneo que dentro de un reducido plazo entregara el resultado requerido.»

Que la citada necesidad no se considera un gasto recurrente, pero sí resulta inaplazable en estos momentos, toda vez que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 1 del Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 2573 de 2014, el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1078 de 2015 y Ley 2195 de 2022, CORMAGDALENA debe tener activa la página web para garantizar que los ciudadanos tengan acceso a los diferentes canales de atención, como lo son la línea de atención gratuita 018000917042, el correo electrónico [contactociudadano@cormagdalena.gov.co](mailto:contactociudadano@cormagdalena.gov.co) y

*"Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022 y se realiza una modificación presupuestal de carácter temporal en la distribución de la apropiación presupuestal de algunos rubros de la caja menor de la sede principal ubicada en la ciudad de Barrancabermeja de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA"*

notificacionesjudiciales@cormagdalena.gov.co, dirección y números telefónicos de las sedes de la Corporación, así como la demás información que contribuya al incremento de la transparencia en la gestión pública y promover la participación ciudadana haciendo uso de los medios electrónicos. Es oportuno indicar que con relación a los gastos que se requieren para poner en funcionamiento la página web de la entidad, a la fecha no se tiene contrato vigente que pueda dar solución inmediata a la problemática planteada.

Que dado el carácter de urgente, necesario e inaplazable del gasto antes justificado, se hace imperativo atender dicha erogación con cargo a la caja menor asignada a la sede principal de Cormagdalena, ubicada en Barrancabermeja (Santander). En ese orden de ideas y una vez consultado el Catálogo de Clasificación Presupuestal y la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE, y de acuerdo con el objeto del gasto a suplir, los rubros presupuestales con cargo a los cuales se puede atender la obligación en mención corresponden al **A020202008003014 - SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)** y **A020202008003015 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)**.

Que, no obstante, cuando se constituyeron las cajas menores para la sede principal de Cormagdalena, ubicada en Barrancabermeja (Santander) y las seccionales de las ciudades de Barranquilla, Honda, Magangué y Neiva no fueron creados y/o asignados los rubros denominados **A020202008003014 - SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)** y **A020202008003015 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)**, y el costo de la creación de la plataforma funcional y la recuperación de la estructura que ponga en marcha las actividades de la página web de Cormagdalena por parte de un profesional idóneo que en este momento se requiere con carácter urgente, necesario e inaplazable, asciende a la suma total de *siete millones ciento cuarenta mil pesos M/Cte.* (\$7,140,000) discriminados en *cinco millones novecientos cincuenta mil pesos M/cte.* (\$5,950,000) por concepto de SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INSTALACION Y FUNCIONALIDAD DE LA NUEVA PAGINA WEB y *un millón ciento noventa mil pesos M/cte.* (\$1,190,000) por concepto de HOSTING Y ALOJAMIENTO WEB.

Que atendiendo a lo expuesto se hace necesario adicionar y/o crear los rubros **A020202008003014 - SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)** y **A020202008003015 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)**), asignándose la respectiva apropiación en los mismos para la caja menor de la sede principal de Cormagdalena, ubicada en Barrancabermeja (Santander), a través de un traslado presupuestal entre rubros de carácter temporal.

Que, por lo anterior, se requiere modificar de manera temporal la apropiación presupuestal de los rubros que se relacionan a continuación de la caja menor de Barrancabermeja (Santander), para lo cual se contracreditarán los siguientes rubros presupuestales hasta por la suma de *Siete millones ciento cuarenta mil pesos M/Cte.* (\$7,140,000), de la siguiente manera:

**Por concepto de SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INSTALACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA NUEVA PÁGINA WEB:**

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRA CREDITO
A020201002007	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	380,000
A020201002008	Dotación (prendas de vestir y calzado)	100,000
A02020100300206	Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos. (Sellos, Certificados)	300,000
A02020100300501	Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas.	26,000
A02020100300504	Productos Químicos N.C.P.	43,000
A02020100300604	Productos de empaque y envasado, de plástico	170,000
A02020100300609	Otros productos plásticos	150,000
A02020100300703	Productos refractarios y productos estructurales no refractarios de arcilla	150,000
A02020100300704	Yeso, Cal y Cemento.	18,000

*"Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022 y se realiza una modificación presupuestal de carácter temporal en la distribución de la apropiación presupuestal de algunos rubros de la caja menor de la sede principal ubicada en la ciudad de Barrancabermeja de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA"*

A02020100300705	Artículos de concreto, cemento y yeso.	150,000
A02020100300809	Otros artículos manufacturados N.C.P.	13,000
A020201004002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo).	500,000
A02020100400309	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	770,000
A02020100400605	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas.	300,000
A02020100400708	Paquetes de Software	420,000
A02020100400802	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	150,000
A02020100400901	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	111,000
A02020100400904	Otros Equipos de transporte, y sus partes y piezas.	449,000
A02020200500407	Servicios de terminación y acabados de edificios (inicial) Res 14 de 2022	880,000
A020202006004	Servicio transporte de pasajeros	870,000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5,950,000</b>

**Por concepto de HOSTING Y ALOJAMIENTO WEB:**

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRA CREDITO
A02020200800402	Servicios de telecomunicaciones a través de internet.	80,000
A02020200800502	Servicios de investigación y Seguridad.	300,000
A02020200800503	Servicios de Limpieza	200,000
A020202008007015	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo. (Otros mantenimientos)	540,000
A02020200800901	Servicios de edición, impresión y reproducción.	70,000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,190,000</b>

Que, de igual manera y con base en lo anterior, se acreditarán los siguientes rubros presupuestales objeto adición y/o creación mediante el presente acto administrativo, hasta por la suma total de *siete millones ciento cuarenta mil pesos M/Cte. (\$7,140,000)*, discriminados de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO
A020202008003014	Servicios de diseño y desarrollo de la tecnología de la información (ti)	\$5.950.000
A020202008003015	Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (ti)	\$1.190.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$7.140.000</b>

Que una vez consultado a la Profesional Especializado Grado 19 adscrita al área de Presupuesto de la Secretaría General de la Corporación, se informó que, los rubros A020202008003014 - SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) y A020202008003015 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI), con cargo a los cuales se va a efectuar el gasto tienen apropiación disponible.

Que, en mérito de lo expuesto, El Director Ejecutivo (E),

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022 " *Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2022, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables*", la cual a su vez, fue modificada parcialmente en este mismo artículo, por las Resoluciones No. 000052 del 25 de febrero de 2022 y No. 000079 del 30 de marzo de la misma anualidad, en el sentido de crear y/o adicionar los rubros denominados **A020202008003014 - SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) y A020202008003015 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contracreditar en la caja menor de la sede principal ubicada en Barrancabermeja (Santander), los siguientes rubros hasta por la suma total de *siete millones ciento*

*"Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022 y se realiza una modificación presupuestal de carácter temporal en la distribución de la apropiación presupuestal de algunos rubros de la caja menor de la sede principal ubicada en la ciudad de Barrancabermeja de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA"*

cuarenta mil pesos M/Cte. (\$7,140,000) discriminados en cinco millones novecientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$5,950,000) por concepto de SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INSTALACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA NUEVA PAGINA WEB y un millón ciento noventa mil pesos M/cte. (\$1,190,000) por concepto de HOSTING Y ALOJAMIENTO WEB, así:

**Por concepto de SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INSTALACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA NUEVA PAGINA WEB**

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRA CREDITO
A020201002007	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	380,000
A020201002008	Dotación (prendas de vestir y calzado)	100,000
A02020100300206	Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos. (Sellos, Certificados)	300,000
A02020100300501	Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas.	26,000
A02020100300504	Productos Químicos N.C.P.	43,000
A02020100300604	Productos de empaque y envasado, de plástico	170,000
A02020100300609	Otros productos plásticos	150,000
A02020100300703	Productos refractarios y productos estructurales no refractarios de arcilla	150,000
A02020100300704	Yeso, Cal y Cemento.	18,000
A02020100300705	Artículos de concreto, cemento y yeso.	150,000
A02020100300809	Otros artículos manufacturados N.C.P.	13,000
A020201004002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo).	500,000
A02020100400309	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	770,000
A02020100400605	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas.	300,000
A02020100400708	Paquetes de Software	420,000
A02020100400802	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	150,000
A02020100400901	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	111,000
A02020100400904	Otros Equipos de transporte, y sus partes y piezas.	449,000
A02020200500407	Servicios de terminación y acabados de edificios (inicial) Res 14 de 2022	880,000
A020202006004	Servicio transporte de pasajeros	870,000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5,950,000</b>

**Por concepto de HOSTING Y ALOJAMIENTO WEB**

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRA CREDITO
A02020200800402	Servicios de telecomunicaciones a través de internet.	80,000
A02020200800502	Servicios de investigación y Seguridad.	300,000
A02020200800503	Servicios de Limpieza	200,000
A020202008007015	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo. (Otros mantenimientos)	540,000
A02020200800901	Servicios de edición, impresión y reproducción.	70,000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,190,000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Acreditar en la caja menor de Barrancabermeja (Santander), los siguientes rubros hasta por la suma total de *siete millones ciento cuarenta mil pesos M/Cte. (\$7,140,000)*, así:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO
A020202008003014	Servicios de diseño y desarrollo de la tecnología de la información (ti)	\$5.950.000
A020202008003015	Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (ti)	\$1.190.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$7.140.000</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacen parte integral de este acto administrativo los siguientes documentos: Formato de solicitud de gasto de caja menor diligenciado y suscrito, cotizaciones correspondientes, Justificación suscrita por el cuentadante de la caja menor de Barrancabermeja.

**ARTÍCULO QUINTO.** Efectuado el pago del gasto urgente, necesario e imprescindible justificado por

*"Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022 y se realiza una modificación presupuestal de carácter temporal en la distribución de la apropiación presupuestal de algunos rubros de la caja menor de la sede principal ubicada en la ciudad de Barrancabermeja de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA"*

la cuentadante de la caja menor de Barrancabermeja y con posterioridad al reembolso de esta caja en el mes en que se cause dicho gasto, el monto de las cuantías de las apropiaciones de los rubros presupuestales quedarán conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 000014<sup>1</sup> del 20 de enero de 2022 modificada parcialmente en su artículo primero por las Resoluciones No. 000052 del 25 de febrero de 2022 y No. 000079 del 30 de marzo de la misma anualidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** Efectúense en el aplicativo SEVEN los ajustes correspondientes en el módulo de caja menor para hacer efectivo lo dispuesto en los artículos primero, segundo, tercero y quinto de la presente resolución, en lo inherente a la sede principal ubicada en Barrancabermeja.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los (23) del mes de septiembre de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CORONEL (RA) GERMAN PUENTES AGUILAR**  
**Director Ejecutivo (E)**

Elaboró: Diana Rocio guerrero Ospina, Contratista Secretaría General   
Revisó: Cesar Augusto Rico morales, Profesional Universitario área de Sistemas y TI.   
Revisó: Leidy Sorani Gómez Peña, Contratista Secretaría General   
Revisó: Álvaro Escobar Fierro, Contratista Secretaría General   
Aprobó: Marcela Guevara Ospina, Secretaría General 

<sup>1</sup> *"Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2022, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables"*